

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-P02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Conciliación de operaciones recíprocas	<b>VERSIÓN</b>	01

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la realización del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas sobre las transacciones entre la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta y otras entidades públicas.

## 2. ALCANCE

Los lineamientos planteados en este procedimiento están orientados a definir los criterios que adoptarán los responsables de las conciliaciones de operaciones recíprocas para verificar y ajustar en caso de ser necesario los registros de hechos económicos entre la ESSMAR E.S.P. y las demás entidades públicas.

Este procedimiento inicia con generar el reporte que muestra los saldos totales reportados como recíprocos por las entidades y finaliza la realización de los ajustes de las conciliaciones.

## 3. RESPONSABLES

La responsabilidad de la implementación y ejecución de este procedimiento estará a cargo contador y el director financiero de la ESSMAR E.S.P.

Los responsables (responsable o Rol/Dependencia) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 (Descripción de actividades).

## 4. DEFINICIONES

- **Operación recíproca:** Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos.
- **CHIP:** Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.
- **Proceso de consolidación:** Consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, efectuando los cruces y eliminación de operaciones recíprocas coincidentes entre las diferentes entidades, para generar el Balance General de la Nación.
- **Ajuste contable:** Son las correcciones que se realizan para que los ingresos, gastos, pasivos y activos queden registrados correctamente en sus respectivos ejercicios y así reflejen la realidad contable de la empresa.
- **Conciliación de libro auxiliar:** Comparar cara uno de los registros contables de la ESSMAR E.S.P., con los registros del ente recíproco, teniendo en cuenta las fechas, valores y conceptos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA SUSECUN	Nombre: LUIS GABRIEL LOZANO	Nombre: CHRISTIAN CORONADO
Cargo: Contador (E) Fecha: 16/04/2021	Cargo: P.E SIG Fecha: 20/04/2021	Cargo: Director Financiero (E) Fecha: 22/04/2021

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-P02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Conciliación de operaciones recíprocas	<b>VERSIÓN</b>	01

- **Registro contable:** Es la anotación contable realizada en los libros de contabilidad para conocer una transacción u hecho financiero, económico, social o ambiental que afecte la entidad pública. Se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico.
- **CGN:** Contaduría General de la Nación.

## 5. GENERALIDADES

- La gestión financiera implementará el procedimiento de conciliación de operaciones recíprocas para el cruce de cuentas entre la ESSMAR E.S.P. y las entidades públicas del nivel nacional, departamental y municipal.
- Los ajustes y correcciones contables a que haya lugar se deben efectuar dentro del trimestre siguiente al informe de inconsistencias en operaciones recíprocas resultante del proceso de consolidación adelantado por la Contaduría General de la Nación.
- Las comunicaciones internas que se deprendan con ocasión a la aplicación de este procedimiento, se tramitarán siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas](#).
- Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES"; se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><b><u>Generar el reporte que muestra los saldos totales reportados como recíprocos por las entidades:</u></b></p> <p>Descarga de la página del sistema consolidador de hacienda (CHIP) el reporte de saldos por conciliar seleccionando el trimestre reportado.</p>	Asistente contable y/o contador/Grupo contable	REPORTE OPERACIONES RECÍPROCAS (CHIP)
2	<p><b><u>Analizar reporte de diferencias presentadas en informe de operaciones recíprocas trimestralmente:</u></b></p> <p>Toma el reporte y se verifica si las entidades a las cuales reportamos nos están reportando y se verifican los valores de las operaciones reportadas.</p>	Asistente contable y/o contador/Grupo contable	Hoja de trabajo
3	<p><b><u>Enviar oficio a cada una de las entidades recíprocas en las cuales se presenta diferencias:</u></b></p>		CT-F01 Comunicación

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-P02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Conciliación de operaciones recíprocas	<b>VERSIÓN</b>	01

	<p>Proyecta y envía comunicaciones siguiendo el <a href="#">GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas</a> por medio físico o correo electrónico con los valores registrados y solicitar soporte de la operación recíproca reportada. Se debe enviar el oficio utilizando el Para ello se utiliza el formato <a href="#">CT-F01 Comunicación de operaciones recíprocas</a> y luego se reporta a través de correos oficiales de acuerdo con el directorio de entidades de Régimen de contabilidad pública.</p>	Contador	de operaciones recíprocas
4	<p><b><u>Determinar la causa de las diferencias:</u></b></p> <p>Concilia los registros de las dos entidades y determina si las causas son por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de la cuenta contable.</li> <li>- Error de digitación</li> <li>- Doble registro</li> <li>- Omisión de registro.</li> <li>- Mala interpretación de la norma.</li> <li>- El tercero no cuenta con código de consolidación</li> <li>- Transacciones realizadas al final y para la otra entidad al inicio del periodo, ETC</li> </ul>	Contador	N/A
5	<p><b><u>Comunicar para realizar acta de conciliación:</u></b></p> <p>Analiza las causas de las diferencias, luego se comunica a la entidad que corresponda, con el fin de realizar la respectiva acta de conciliación de operaciones recíprocas. Para ello se utiliza el formato <a href="#">CT-F01 Comunicación de operaciones recíprocas</a></p>	Contador y/o director financiero/Grupo contable	<a href="#">CT-F01 Comunicación de operaciones recíprocas</a>
6	<p><b><u>Realizar ajustes y/o comprobantes en libros auxiliares:</u></b></p> <p>Identifica las causas de las diferencias, luego comunica a la entidad correspondiente para realizar la respectiva acta de conciliación de operaciones recíprocas</p>	Asistente contable y/o contador/Grupo contable	Comprobantes de ajustes y registros contables

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-P02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Conciliación de operaciones recíprocas	<b>VERSIÓN</b>	01

## 7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	N.º Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Constitución Política de Colombia	Corte Constitucional	Art. 354	1991	“Por el cual se asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios”.
Ley	Presidencia de la República	Art. 3 de la ley 298	1996	“Es función del Contador General de la Nación impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública”.
Ley	Presidencia de la República	Art. 4 de la ley 298	1996	Por el cual corresponde a la Contaduría General de la Nación: ... “Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público”.
Resolución	Contaduría General de la Nación	414	8 de septiembre de 2014	“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”.

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SI-G01 Guía Elaboración y Control de Documentos y Registros
- GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas
- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC ISO 9011: 2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

	<b>PROCESO</b>	Gestión Financiera	<b>CÓDIGO</b>	CT-P02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Conciliación de operaciones recíprocas	<b>VERSIÓN</b>	01

## 9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
CT-F01	Comunicación de operaciones recíprocas	Financiera	5 años	Financiera	Fecha	N/A
N/A	Hoja de trabajo verificación operaciones recíprocas	Financiera /Contador	5 años	Financiera /Contador	Fecha	N/A
N/A	Oficios en medio físico o por correo electrónico	Financiera /Contador	5 años	Financiera /Contador	Fecha	N/A
N/A	Formato de conciliación de operaciones recíprocas	Financiera /Contador	5 años	Financiera /Contador	Fecha	N/A
N.A	Comprobantes de ajustes y registros contables	Financiera /Contador	5 años	Financiera /Contador	Fecha	N/A

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
NA	NA		

## 11. ANEXOS